

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Usufructo urbana finca con tres tejavanas.

Tipo vía: Barrio.

Nombre vía: La Pedrosa.

DATOS REGISTRO

Número Registro: 02.

Número tomo: 2768.

Número libro: 493.

Número folio: 177.

Número finca: 14647.

Importe de tasación: 26.740,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Gobierno de Cantabria.

Carga: Impuestos.

Importe: 454,71.

Tipo de subasta: 26.285,29.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Usufructo vitalicio de urbana.- Finca sin número de población, en el Ayuntamiento de Camargo, pueblo de Muriedas, y su barrio o sitio de la Pedrosa, compuesta de tres tejavanas, contiguas y pegante entre S.I., en forma de U con un patio en el centro, cuyas tres tejavanas miden en junto treinta y seis metros de frente por siete, cuatro y cuatro de fondo, miradas de izquierda a derecha desde el Oeste, que es por donde tiene su entrada a dichos patios y tejavana, midiendo Este en el centro de su parte más ancha de Norte a Sur, nueve metros dos centímetros y por su parte más larga de este a Oeste, trece de al finca contigua que hoy pasa a ser propiedad de doña Fidela Castanedo Arce y cuya pared por tanto medianera y pegando a su vez el brazo derecho de la correspondiente acera o calzada por el viento Oeste; y lindando todo ello; Norte, carretera de la iglesia; Sur, finca de don Ángel García Monar; Este, callejón que separa el brazo izquierdo de la U de la misma finca de la viuda de Lanza y seguidamente el resto de la base de la U lindante también con la propia viuda de Lanza; y Oeste, la finca contigua propiedad de doña Fidela Castanedo Arce; siendo esta pared medianera y la carretera de Santander a Burgos.

Referencia catastral: 0886602VP3008N0001DW

Según informe pericial la dirección actual es Juan Palencia 19-A.

En la descripción registral de la finca no consta la superficie ni del solar ni de la construcción, adeptando a efectos valorativos la superficie catastral

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS

Según el escrito del Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria de fecha 31 de octubre de 2005, y con relación a la afectación al margen de la inscripción 8ª don José Luis García Castanedo es el obligado tributario al pago de 454,71 euros.

Santander, 20 de febrero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

07/4329

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo número SAN01/07/39/0017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/07/39/0017, iniciado a don Bouhmehdi Erraji, cuyo último domicilio conocido es calle Urazurrutia, número 14, 2º D, 48003 Bilbao, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el artículo 90.i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53, 3ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.

- Nº de D.N.I. o N.I.F.

- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 14 de marzo de 2007.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/4035

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS*Notificación de resolución de expediente sancionador*

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado, por la presente se comunica que la Alcaldía de este Ayuntamiento en fecha 7 de febrero de 2007, ha dictado la Resolución que se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de los artículos 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y preceptos concordantes del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación.

Apreciando en base a la documentación obrante en el expediente sancionador, la existencia de una infracción urbanística, y de acuerdo con los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

1º.- Resultando probado en el expediente, en base a las pruebas practicadas, en especial por el informe de los servicios técnicos municipales, que por parte de don Juan Antonio López Molina se han realizado obras consistentes en la construcción de muro de cerramiento de parcela con bloque y enchapado de piedra en fachada principal, realización de acera y colocación de puerta, sin la preceptiva licencia municipal, en Camino del Portillo, número 187.

2º.- Considerando que incoado el correspondiente expediente sancionador y dando traslado del mismo al interesado, así como otorgado el trámite de audiencia correspondiente, a fin de que en el plazo de quince días

presentare cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimare convenientes o en su caso propusiese las pruebas.

3º.- Considerando que por parte del interesado se ha presentado con fecha 7 de julio de 2006 un escrito de alegaciones.

4º.- Considerando que lo alegado no supone en ningún caso una eximente ni atenuante para la imposición de la sanción, y que se ha constatado que cuando solicitó el permiso, las obras ya estaban hechas, según el informe técnico.

5º.- Considerando que de resultas del mencionado expediente, los hechos son constitutivos de una infracción urbanística tipificada en el artículo 218 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, estando sujetas las actuaciones objeto del presente expediente previa y preceptiva licencia municipal en virtud de lo establecido en el artículo 183 de citado texto legal.

6º.- Considerando que los mencionados actos no se encontraban amparados por licencia municipal ni por orden de actuación de obligado cumplimiento.

7º.- Considerando que ha quedado acreditado en las actuaciones que las obras han consistido en la construcción de muro de cerramiento de parcela con bloque y enchapado de piedra en fachada principal, realización de acera y colocación de puerta, y sin la preceptiva licencia municipal, en la vivienda número 187 del Camino del Portillo.

Siendo responsable de dichas obras don Juan Antonio López Molina.

8º.- Considerando que la infracción urbanística objeto del presente expediente, según el artículo 222 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, será sancionada con una cuantía de 300,51 euros a 3.005,06 euros.

Vistos los preceptos mencionados así como los demás de pertinentes aplicación, por la presente he resuelto imponer a don Juan Antonio López Molina por los hechos declarados probados en el expediente y con las motivaciones jurídicas reflejadas en los considerandos, la sanción de 300,51 euros."

Contra el presente acuerdo, puede usted con carácter potestativo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o presentar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sitos en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Argoños, 14 de marzo de 2007.-El instructor, Jesús Núñez Velasco.

PLAZO DE INGRESO

En período voluntario, las notificaciones efectuadas entre el día 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior. Las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos de procederá al cobro por vía ejecutiva con el 10% de recargo.

El ingreso podrá efectuarse en la siguiente cuenta bancaria:

Entidad: Santander Central Hispano (0049).

Oficina: Argoños (5975).

Dígitos Control: 68.

Número de cuenta: 2810019564.

Titular: Ayuntamiento de Argoños.

07/4224

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2007, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, de este Ayuntamiento de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado tributo, cuyo período voluntario abarcará del día 1 de abril, al día 2 de mayo de 2007, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número 2066 0042 10 0100000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 14 de marzo de 2007.-El alcalde, Luis María Higuera Echavarrri.

07/4089

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobación, exposición pública de diversos padrones y listas cobratorias, y apertura del período de cobro.

Aprobados los padrones y listas cobratorias que más abajo se detallan, se exponen al público por plazo de veinte días con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones sobre altas, bajas y modificaciones de datos que estimen oportunas.

Igualmente se anuncia la apertura de cobro en período voluntario desde el 1 de abril de 2007 al 31 de mayo de 2007, ambos inclusive.

A los contribuyentes que tengan sus recibos domiciliados a través de entidades bancarias les serán cargados los recibos la última semana del período voluntario.

Finalizado el período voluntario se procederá se iniciará el período ejecutivo lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos determinados en la Ley General Tributaria.

PADRÓN -LISTA COBRATORIA TASA BASURAS 1º TRIMESTRE DE 2007.

PADRÓN -LISTA COBRATORIA IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2007.

PADRÓN -LISTA COBRATORIA TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA 2006 (FACT 2007).

Soba, 15 de marzo de 2007.-El alcalde, Julián Fuente-cilla García.

07/4244